SUBSECRETARÍA DE HABITAT, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

ACTA DE INICIO
03 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO	**N.º 767 DE 2024.**
MUNICIPIO	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO.
CONTRATISTA	EDGAR VILLEGAS PALLARES TP 54202136467 NTS
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN EL BARRIO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"
VALOR	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA PESOS MCTE ($138.040.000.00)
FORMA DE PAGO	La Alcaldía el Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante actas parciales y/o acta final; previa presentación de la factura de venta, informe de actividades por parte del contratista, informe a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por

conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	DESCUENTO
PROCULTURA.	2%
PROANCIANOS	4%
PRODESARROLLO.	1%
PRODEPORTE.	2%
PROHOSPITAL.	2%
CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato

SUBSECRETARÍA DE HABITAT, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

	permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.
FECHA DE INICIO	03 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N.00 002438 DE 16 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	N.00 003056 02 DE DICIEMBRE DEL 2024
SUPERVISOR	NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCÓN

En el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander a los tres días (03) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron EDGAR VILLEGAS PALLARES identificado con C.C. N° 88.222.262 de Cúcuta, y la **SUBSECRETARIA HABITAT, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO** de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario **Nelly Alexandra Diaz Rincón** en calidad de Supervisor del contrato "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION EN EL BARRIO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO" **N.º 767/2024,** para dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real contratada. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.

NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON
Subsecretaria de Hábitat, Medio Ambiente y Gestión Del Riesgo
Supervisora

EDGAR VILLEGAS PALLARES
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Gustavo Garcia Parra	Contratista	
Revisó y Aprobó:	Nelly Alexandra Diaz Rincón	Subsecretaria HMG	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.